

1183-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas con nueve minutos del dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos y movimientos sectoriales del cantón Moravia de la provincia de San José.

Mediante resolución n.º 958-DRPP-2017 de las doce horas cuarenta minutos del primero de junio de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Liberación Nacional que, en las estructuras distritales electas el día dos de abril de dos mil diecisiete en el cantón de Moravia, de la provincia de San José, se acreditaron las estructuras de los distritos de San Jerónimo y La Trinidad, asimismo, se detectaron inconsistencias en los movimientos sectoriales y en el distrito de San Vicente.

En fecha seis de junio del año en curso, el partido político aportó nueva documentación con el objeto de subsanar lo prevenido, mediante resolución n.º 4 de su Tribunal Interno de las once horas del lunes cinco de junio de dos mil diecisiete.

No obstante, mediante resolución n.º 1045-DRPP-2017 de las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día siete de junio del año dos mil diecisiete, se le advirtió a la agrupación política que se presentó una nueva inconsistencia en el distrito de San Vicente; debido a que el señor Kener Brainer Valverde Fajardo, cédula de identidad 603510777, designado como fiscal suplente presentaba doble militancia con el partido Fuerzas Unidas Para El Cambio.

En atención a esta segunda prevención, en fecha trece de junio del año en curso, el partido Liberación Nacional aportó resolución de su Tribunal Electoral Interno n.º 2 de las dieciocho horas del lunes doce de junio de dos mil diecisiete, designando en el cargo de fiscal suplente a Johan Felipe Medina Badilla, cédula de identidad 603690074, en sustitución de Kener Brainer Valverde Fajardo.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que la estructura en el distrito de San Vicente del partido Liberación Nacional en el cantón de Moravia no presentan inconsistencias y quedan integradas de la siguiente manera:

SAN JOSE MORAVIA SAN VICENTE COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105260109	JOSE ANGEL SOLANO QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
105500666	MARIA CECILIA SOLIS ALPIZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
602150114	JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ	TESORERO PROPIETARIO
108760620	MARIA YISELA QUESADA LEON	PRESIDENTE SUPLENTE
115420391	BRIAN MONTALBAN SANDOVAL	SECRETARIO SUPLENTE

108950999 EVELYN PATRICIA CAMACHO MENDEZ TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
107310963	MAYRA CRISTINA SABORIO SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO
603690074	JOHAN FELIPE MEDINA BADILLA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
600810818	MARIA JULIA LORIA NUÑEZ	TERRITORIAL
900500014	FRANCISCO JAVIER ALPIZAR ARIAS	TERRITORIAL
106530321	SANDRA ARTAVIA SALAS	TERRITORIAL
108490120	JUAN PABLO HERNANDEZ CORTES	TERRITORIAL
501640265	JEANNETTE BRICEÑO BALTODANO	TERRITORIAL
104060285	SANDRA DIAZ HERNANDEZ	ADICIONAL
102530571	ZAIDA MIRIAN CHING MURILLO	ADICIONAL
112290635	MARLON MARIN ARGUEDAS	ADICIONAL
114720361	GIANCARLO CASASOLA CHAVES	ADICIONAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Liberación Nacional completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón **Moravia** de la provincia de San José, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el numeral veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd
C.: Expediente n.º14736-68, Partido Liberación Nacional
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 7215-2017